



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 006/2022

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 004/2022, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintidós, presentada por

mediante la que requiere "1) Cantidad de vehículos importados en el 2021, 2020 y 2019, clasificar la información por mes de cada año y dentro de cada mes clasificar los datos por año de fabricación del vehículo, precio de importación, tipo de vehículo (automóvil, microbús, panel, autobús, camión, cabezal, motocicleta, cuatrimoto, tricimoto, pickup, y remolque), marca del vehículo, y país de que fueron importados. 2) Cantidad de mascarillas importadas en el 2021, y 2020 clasificadas por mes de cada año, por tipo de mascarilla (KN95, quirúrgica, KN94, entre otras registradas), el precio de importación por cada tipo, la fecha de fabricación, fecha de caducidad, y el país de donde proviene la importación", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 literales d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado comunican que la información solicitada referente a cantidad de vehículos importados con todas las especificaciones requeridas es Inexistente, debido que en la base de datos del Banco Central no se cuenta con esos campos, sin embargo, remiten archivo en el cual se encuentra la información disponible sobre las importaciones de





BANCO CENTRAL DE RESERVA

vehículos de las partidas 8702 y 8703 que incluye: año de registro de la importación, país origen, partida arancelaria, descripción del inciso arancelario y el valor importado en US\$ por tipo de bien. Respecto a la información relativa a la cantidad de mascarillas se informa que la referida información con todas las especificaciones requeridas es Inexistente, debido que en la base de datos del Banco Central no se cuenta esos campos, sin embargo, al igual que con los vehículos, remiten en el mismo archivo la información disponible sobre la importación del inciso arancelario 630790200 Mascarillas desechables que incluye: año y mes de registro de la importación, país origen, inciso arancelario, descripción del inciso y el valor importado en US\$.

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
3. Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento del Sector Externo, se confirma que el "Cantidad de vehículos importados, año de fabricación del vehículo, precio de importación, tipo de vehículo marca del vehículo, así como cantidad de mascarillas importadas, tipo de mascarilla (KN95, quirúrgica, KN94, entre otras registradas), el precio de importación por cada tipo, la fecha de fabricación, fecha de caducidad", es información inexistente, debido que en la Base de Datos de Comercio Exterior del Banco Central no se cuenta esos campos. Tal como se puede comprobar en la Base de Datos de Comercio Exterior publicada en el sitio web del Banco www.bcr.gob.sv o en el enlace: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1012&lang=es>
4. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la





BANCO CENTRAL DE RESERVA

obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 24, 62, 64, 65, 73 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

1. Proporcionese la información a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Importaciones de vehículos de las partidas 8702 y 8703 que incluye: año de registro de la importación, país origen, partida arancelaria, descripción del inciso arancelario y el valor importado en US\$ por tipo de bien, período 2019-2021 e importaciones del inciso arancelario 630790200 Mascarillas desechables que incluye: año y mes de registro de la importación, país origen, inciso arancelario, descripción del inciso y el valor importado en US\$, período 2020-2021 "
2. Confírmase la inexistencia de la información relativa a "Cantidad de vehículos importados, año de fabricación del vehículo, precio de importación, tipo de vehículo marca del vehículo, así como cantidad de mascarillas importadas, tipo de mascarilla (KN95, quirúrgica, KN94, entre otras registradas), el precio de importación por cada tipo, la fecha de fabricación, fecha de caducidad", debido que en la Base de Datos de Comercio Exterior del Banco Central no se cuenta esos campos. Tal como se puede comprobar en la Base de Datos de Comercio Exterior publicada en el sitio web del Banco www.bcr.gob.sv o en el enlace:
<https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1012&lang=es>
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a la solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información